



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 518-2019-GODUR-MPC

Canote, 01 de Julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

Visto, el expediente N° 3916-2019 de fecha 05 de Mayo del 2019, mediante el cual la Sra. DINA MARGOT GIL CONTRERAS, solicita la licencia de edificación para el predio ubicado en la Urb. Residencial El Carmelo Mz. "B" Lote 18, de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-Vigente de la
Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Expediente N° 003916-19
- FUT N° 008816
- FUE. Fdo. por la Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti Reg. CIP N° 106938
- Testimonio de Compra Venta Garantizada
- DNI
- Planos (02) Juegos de planos
- Plano de Ubicación Laminas U-01 Fdo. por el Arquitecto Walter Ochoa Triguero.
- Planos de Arquitectura A-01, A-02, Fdo. por la Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti Reg. CIP N° 106938.
- Planos de Estructura laminas E-01, E-02 Fdo. Fdo. por la Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti Reg. CIP N° 106938.
- Plano de Instalación Sanitaria laminas I-01, I-02 Fdo. por la Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti Reg. CIP N° 106938
- Plano de instalaciones eléctricas Fdo. por la Ing. Civil Katherine Vanessa Fierro Pisconti Reg. CIP N° 106938

Recibo de pago N° 13515
Recibo de pago N° 17784

130.50
133.50

Que mediante Informe N° 405-2019, de la DSGO, emitido el 01 de Julio del 2019 del Ing. DANTE JAVIER YAYA CHUMBAZ, SUBDIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS, comunica que se ha revisado el expediente de licencia de edificación para la construcción de aprobación "A", con firma del Profesional responsable de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Edificación y lo establecido en el Certificado de Parámetro Urbanístico y edificación, constata que el proyecto respeta los parámetros urbanísticos y edificatorios aprobados, por lo que emite por la procedencia de la solicitud por el interesado.

Que se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 20090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566 en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la ciudad de Carhuapampa aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1º Aprobar la de licencia de edificación para el predio ubicado en la Urb. Residencial El Carmelo Mz. "B" Lote 18, de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima.

1° PISO : 57.60 m2 (área libre 75.44 m2).

TOTAL 57.60 m2

Van:

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

VIENE R.G. N° 363-2019 GODUR MPC.

- 2 -

Que, mediante Expediente N° 10204-2018, de fecha 16 de Octubre del 2019, presentado por, el Sr. **FERNANDO URBINA COTRINA**, identificado con DNI N° 09742590, Donde solicita la Regularización de Licencia de Obra, para el predio Ubicado en: **Parque Residencial Los Reyes de la Urb. Beato José María Escriba de Balaguer II ETAPA, Mz. "I" Lote 16 B**, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete.

Que, en cumplimiento de la Normatividad Vigente, respecto al otorgamiento de regularización de Licencias de Obras Nuevas dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y cumplimiento a la Declaración Jurada del Anexo N°1.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución de regularización de Licencia de Edificación 1er y 2do. piso a nombre del Sr. **FERNANDO URBINA COTRINA**, identificado con DNI N° en el predio Ubicado en **Parque Residencial Los Reyes de la Urb. Beato José María Escriba de Balaguer II ETAPA, Mz. "I" Lote 16 B** Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, presentado en los siguientes detalles de Áreas a Construida y por construir (Regularización):

1er piso
2do piso
Azotea
Área Libre

159.09 m2
170.80 m2
13.25 m2
233.31 m2

TOTAL construcción 344.10 m2

Artículo 2°.- Autorizar al solicitante la Ejecución de la Obra mencionada en el Artículo N°11 de la Ley 29090 precedente en un plazo de 36 meses, contado a partir de la entrega de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El presente acto administrativo es susceptible de Declaración de Nulidad en Virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el Artículo 32 de la ley 27444.

Artículo 4° El propietario debe ceñirse estrictamente en la ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada. De lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

Artículo 5° Notifíquese a la administración dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. MARIA FLORENCIA RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE SANITARIO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL